



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC SMDE N° 001/24**  
**APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION**  
*Sucre 05 de abril de 2024*

**Vistos y Considerando**

Los antecedentes y condiciones administrativas correspondientes al Proceso de Contratación convocado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el Marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bines y Servicios -D.S. N° 181 y los documentos específicos, que rigen la Ley Municipal Autónoma N° 277/2022 y su Reglamentación con Código Interno N° PAPP/001/2024, para el inicio de Proceso Alianza Publico Privada a iniciativa privada de interés público **"PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"** de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el proceso de contratación, se desarrolló la reunión de aclaración, la participación de la Unidad solicitante que se detalla a continuación:

**ACTA DE REUNION DE ACLARACION**  
**INICIO DE PROCESO CONSTITUCION DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA A INICIATIVA PRIVADA**  
**N° PAPP/001/2024**  
**"PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO E INDUSTRIALIZACION**  
**DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA, PRIMERA PUBLICACION)**

En la ciudad de Sucre a hrs. 9.00 am del día miércoles 27 de marzo de 2024 en dependencias de Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en observancia al pliego de especificaciones técnicas, se instaló la reunión de aclaración respecto al proceso de contratación referido anteriormente con la participación de los siguientes actores:

**Unidad solicitante**

Roxana Vargas Abogada Dirección de Medio Ambiente  
Conrrado Ortiz Responsable Programa Residuos Sólidos de Dirección de Medio Ambiente  
José Luis Zambrana Jefe de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de Dirección de Medio Ambiente

**Empresas Participantes**

Acto seguido se procedió a la reunión de aclaración, con la participación de las siguientes empresas:

QUARTS 21

FUNDARE

ECOSOLUCION ECOHORNET

Llegándose a las siguientes conclusiones:

- 1.- Respecto al tiempo de construcción e implementación de la planta de tratamiento será menor o igual  
A dos años
- 2.- Respecto al Punto 6.2.2. del pliego de especificaciones se desglosara para dar una mejor explicación





aclaratoria

3.- En Cuanto al punto 6.2.2 respecto a los tiempos especificar "para la ejecución de la planta".

Punto 9- Documentos a presentar (inciso c) no se puede presentar la garantía de cumplimiento de contrato sin boleta de adjudicación)

5. - Respecto al terreno de la planta, no cuenta con los servicios básicos, un estudio topográfico y establecer el lugar exacto (georeferenciación del lugar) hacer llegar en 24 hrs. a las empresas

6.- Considerando las observaciones y aclaraciones se realizara una reunión con el director y secretario de Infraestructura para subsanar lo mencionado

7.- Las empresas proponen que se haga una enmienda para subsanar las observaciones del pliego de Especificaciones técnicas.

8.- Respecto al punto 4 de Contraprestaciones tendría que aplicarse el artículo 19 núm. 4 de la Ley 277

Acto seguido se procedió al cierre del presente acto, señalando que se mantiene lo establecido considerando las aclaraciones y modificaciones al pliego de especificaciones técnicas, por lo que se procedió a las firmas al presente acta.(.....)

Por tanto


La suscrita responsable de los procesos de Contratación en la modalidad de Proceso Alianza Publico Privada a iniciativa privada de interés público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en uso de sus atribuciones conferidas, por la Resolución Administrativa N° 758/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y control Gubernamentales, y el Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), Artículo 33 ° inc c) y Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 y su Reglamentación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De acuerdo a los antecedentes expuestos en la parte considerativa APROBAR el pliego de especificaciones técnicas bajo la modalidad de **PROCESO CONSTITUCION DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA A INICIATIVA PRIVADA** con el Código N° PAPP/001/2024 para el "**PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**" primera convocatoria, primera publicación con Código N° PAPP/001/2024 con las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar la siguiente resolución en la Página web Oficial y en los canales oficiales de Comunicación del G.A.M.S. notificar a todos los potenciales proponentes de acuerdo a normativa vigente.

Regístrese, Publíquese y Archívese.

  
Lic. Rose Marie Gardeazabal V.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Rose Marie Gardeazabal V.  
ABOGADO S.H.D.E.

